

TEXTO DEFINITIVO

LEY B-2938

(Antes Ley 26170)

Sanción: 15/11/2006

Promulgación: 17/11/2006

Publicación: B.O. 20/11/2006

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADUANERO

**CREACION DE UNA ADUANA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
FACULTASE A LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
PARA FIJAR O MODIFICAR ADUANAS**

Artículo 1- Créase una Aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz.

Artículo 2- Facúltase a la **Administración Federal de Ingresos Públicos** para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas, teniendo en consideración entre otras razones, la racionalización o eficiencia del servicio o de tráfico internacional.

LEY B-2938 (Antes Ley 26170) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
1	Art. 1 texto original
2	Art. 2 texto original.

Artículo suprimido

Art. 3, de forma. Suprimido.

NOTA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Interpretamos que el artículo 2 de la presente ley implica una violación de los artículos 75 inc. 1) y 76 de la Constitución Nacional ya que delega en un organismo autárquico de la órbita del Poder Ejecutivo nacional, facultades que le son propias y no determina plazo de cumplimiento

A continuación se agregan los artículos mencionados en el párrafo anterior y que hacen referencia a esta temática.

Artículo 9

En todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso.

Artículo 75

Corresponde al Congreso:

1.- Legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación, los cuales, así como las avaluaciones sobre las que recaigan, serán uniformes en toda la Nación.

.....

Artículo 76

Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las

bases de la delegación que el Congreso establezca. La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa

ORGANISMOS

Administración Federal de Ingresos Públicos